Rad. 08001-40-03-015-2021-000629-01.

S.I.-Interno: **2022-00175**-H

INFORME SECRETARIAL.

Doy cuenta a la Señora Juez de la presente **IMPUGNACIÓN** presentada por la accionada contra el fallo de tutela de fecha **25 de octubre de 2022** proferido por el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, dentro de la Acción de Tutela radicada No. 08001-40-03-015-2021-000629-01, instaurada por **MARIA EUGENIA CAMARGO CIADARO** a través de apoderado judicial en contra de la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA**, la cual se encuentra pendiente para avocar conocimiento. Sírvase proveer.

D.E.I.P., de Barranquilla, 05 de diciembre de 2022.

## SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.

La Secretaria.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, CINCO (05) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y por ser procedente la JUEZ DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

## RESUELVE

<u>PRIMERO:</u> AVÓQUESE el conocimiento del presente RECURSO de IMPUGNACIÓN interpuesto por la accionante MARIA EUGENIA CAMARGO CIADARO en contra del fallo de tutela de fecha 25 de octubre de 2022 proferido por el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, dentro de la Acción de Tutela radicada No. 08001-40-03-015-2021-000629-01, instaurada por la impugnante en contra de la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita. -

**TERCERO:** Ejecutoriado este proveído, regrese al Despacho para lo pertinente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE LA JUEZA,

- Haff

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°. Tel. 3885005 Ext. 1105 <a href="www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> Correo Electrónico: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co ¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es <a href="@a16juzgado">@a16juzgado</a>. Barranquilla – Atlántico. Colombia.

